

Aspirantes admitidos

	D. N. I.
1. Don Miguel Arminio Coronado Domínguez	50.657.200
2. Don José María Gutiérrez Pérez	366.649
3. Don Arturo Cuenillas Trapiello	2.162.954
4. Don Pablo Calzada Vicario	12.353.110
5. Don José María Gómez Mulero	255.744
6. Don Angel Sánchez Rubio	1.477.298
7. Don Miguel Angel Sánchez Barrado	1.364.786
8. Don Fernando Zarco Paredes	50.929.872

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de quince días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual sin que las mismas se hayan producido se considerará como definitiva esta relación.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.—El Presidente, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

ADMINISTRACION LOCAL

25971 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso para la provisión en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de tributos del Estado en la zona 14, Igualada.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de tributos del Estado en la zona 14, Igualada, cuyas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 237, de fecha 4 de octubre de 1977, y número 246, de fecha 14 de octubre de 1977:

Categoría de la zona: Especial.

Cargo: 107.805.610 pesetas. Comprende los pueblos de: Argensola, Bellprat, El Bruch, Cabrera de Igualada, Calaf, Calonge de Segarra, Capellades, Carme, Castellfollit de Riubregós, Castellolí, Collbató, Copóns, Igualada, Jorba, La Llacuna, Masquefa, Montmaneu, Odena, Orpí, Piera, Pierola, Poble de Claramunt, Prats del Rey, Pujalt, Rubió, San Martín Sasgoyolas, San Martín de Tous, San Pedro Salavinerá, Santa Margarita de Montbuy, Santa María de Miralles, Torre de Claramunt, Vallbona, Veciana y Vilanova del Camí.

Podrán optar al concurso los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones previstas en el artículo 59.2 en relación con el 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria. Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que establece los artículos 61.2 y 59.4 del citado Estatuto. Si no hubiese concursantes aptos del Ministerio de Hacienda se adjudicará la plaza a un funcionario provincial designado conforme a las normas del artículo 61.3 del repetido Cuerpo legal.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán hacer constar en ellas que reúnen las condiciones exigidas y consignar, como mínimo, los datos que se interesan en la relación que se inserta el final de esta convocatoria. Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 59.2 del Estatuto, quedando en otro caso excluidos de los grupos primero o segundo previstos en el artículo 59.4 del citado Estatuto, el que no lo hiciere.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza individual de 539.028 pesetas, que deberá constituirse en cuanto a un tercio, al menos, en metálico o en títulos de la deuda pública, y los dos restantes podrán serlo mediante póliza de seguro de crédito y caución o por aval solidario de Banco o banquero registrado oficialmente o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorros, quedando reservado a la Diputación el derecho de modificar la forma y cuantía de esta fianza cuando lo estime pertinente. La falta de posesión del nombrado determinará su inhabilitación por cinco años para acudir a cualquier otro concurso.

El Recaudador nombrado tendrá asignado un sueldo base

mensual de 20.862 pesetas, un incentivo de 12.000 pesetas, también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales del 7 por 100 sobre el sueldo por cada tres años de servicios al frente de la zona. Percibirá además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,20 por 100 sobre recaudación voluntaria, 30 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras, 75 por 100 de lo devengado en concepto de recargos sobre tributos del Estado, 50 por 100 de los recargos devengados sobre cuotas de Cámaras, y 60 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto Orgánico. Estas percepciones se sujetarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de la zona, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudatoria y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás gastos de recaudación, incluidas las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la zona correspondan a éste, serán a cargo del Recaudador designado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días.

Barcelona, 7 de octubre de 1977.—El Presidente, por delegación, el Vicepresidente, Jacinto Ballesté.—El Secretario general.—0.264-A.

RELACION QUE SE CITA

- 1.º Nombre y apellidos del concursante.
- 2.º Domicilio, expresando población, calle y número.
- 3.º Cuerpo o escala a que pertenece y coeficiente que tiene asignado.
- 4.º Fecha de nacimiento.
- 5.º Referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tiempo de servicios como Recaudador.
- b) Tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.
- c) Tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria, y

6.º Grupo de los que señala el artículo 59.4 del Estatuto Orgánico al que considere debe ser adscrito, detallando las condiciones que justifiquen dicha adscripción.

25972 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar codificador.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 234, de fecha 14 de octubre de 1977, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de Auxiliar codificador, perteneciente al grupo de funcionarios de Administración General, subgrupo de Auxiliares administrativos, dotada con el coeficiente 1,7 trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 15 de octubre de 1977.—El Presidente.—10.018-E.

25973 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, de cuatro plazas de Asistentes Sociales.*

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Huelva» número 215, de fecha 21 de septiembre de 1977, figura inserta la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, de cuatro plazas de Asistentes Sociales, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Beneficencia Provincial, pertenecientes al grupo de Administración Especial B), subgrupo técnicos, dotada con el coeficiente 1,9 y los complementos y demás derechos y beneficios concedidos por la excelentísima Diputación Provincial de Huelva a sus funcionarios.

En la convocatoria antes citada figuran las bases y normas que han de regir para la provisión de las plazas de referencia, con indicación de las circunstancias, documentos y requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas convocadas, siendo el plazo de presentación de instancias el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 3 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario general.—9.835-E.